



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0901

REF.: APRUEBA CONTRATO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ARCOIRIS DEL MAR, COMUNA VALDIVIA. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA, CONTINUIDAD 2011- 2012.

VALDIVIA, 07 MAY 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Leyes Nº 20.481 y 20.557, de Presupuesto del Sector Público año 2011 y 2012, repectivamente; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta Nº 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución Nº 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución nº 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución nº 015/136 del 31 de agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de mayo de 2012, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Organización Comunitaria Funcional "Arcoiris del Mar", Rut.: 65.044.097-8, se suscribió un contrato de aportes para ejecución del Proyecto "PMI" en el sector de Bonifacio, comuna de Valdivia, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2012

2.- Que, el proyecto cuenta con autorización presupuestaria para las transferencias de fondos, según sus necesidades.

3.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el contrato de aportes para ejecución del Proyecto "PMI" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrito con Organización Comunitaria Funcional "Arcoiris del Mar", cuyo texto es el siguiente:

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA.

CONTRATO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y



inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

d) No hallarse condenado por crimen o simple delito.

DECIMO SEGUNDO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Valdivia.

DECIMO TERCERO:

La personería de doña Caroline Navarrete Olivera, Directora Regional de la XIV Región de Los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Nº 015/136 del 31 de agosto de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don MIGUEL ANGEL BARRIENTOS QUINAN, cédula de identidad nº 14.081.509-8, y doña , BRIGIDA DE LAS ROSAS MANQUI COMULAY cédula de identidad nº 18.284.235-4, para actuar como Ejecutores en representación de la organización comunitaria funcional "Arcoiris del Mar" consta en certificado Nº 62/2011, otorgado por la I. Municipalidad de Valdivia, con fecha 02 de julio de 2011, facultades contenidas en los Estatutos de la Organización.

2.- **Transfiérase** los montos correspondientes a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio antes aprobado, monto total \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos).

3.- **Impútese** el gasto que genere el presente convenio al Programa 02, subtítulo 24, Item 03, asignación 172, Subasignación 002, rubro 04, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**

DIRECCIÓN REGIONAL
+ REGIÓN DE LOS RÍOS
CAROLINE NAVARRETE OLIVERA

DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CNO/RVP/MM/MLM/ARG/rvp.

Distribución:

- > Organización Comunitaria Funcional "Arcoiris del Mar"
- > Sub dirección Recursos Financieros (2)
- > Técnico Financiero PMI-CASH-CECI
- > Sub dirección de Cobertura e Infraestructura
- > Sub dirección Técnica
- > Oficina de Partes

**Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos**

OFICINA DE PARTES